



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 2 de mayo de 2023. Al Despacho de la Señora Juez, la Secretaría informa que la parte demandada allegó constancia de depósito judicial y la parte demandante solicitud de entrega y pago del título judicial obrante en el proceso. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2022 00442 00

Bogotá D. C., 26 de junio de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, el Despacho consultó la plataforma de depósitos judiciales y encontró que, en efecto, dentro del proceso de la referencia obra el título judicial 400100008803228 por un valor de \$8.634.193, el cual no ha sido entregado a la parte demandante.

Ahora, advierte el Despacho que el pasado 22 de abril de 2023 la beneficiaria del título solicitó su pago a través de la modalidad de *abono a cuenta* por lo que el Despacho **ordena la entrega y el pago** del título judicial 400100008803228 por \$8.634.193, constituidos por Seguros de Vida Suramericana S.A. identificada con Nit. 890.903.790-5 en favor de la demandante Marby Liliána Bonilla Galvis identificada con c.c. 52.467.283, a efecto de que sea consignado en la cuenta de ahorros Banco Davivienda 450270094805 cuyo titular es la beneficiaria del trámite de la referencia.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogotá/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 035 del 27 de junio de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2edf3a1c4f4cc8c6eba1751f4c2181466f18672fe5b4078c1b1215966cde9717**

Documento generado en 26/06/2023 03:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>